

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 450-2015

16 SET. 2015

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Abogada
Tania Gómez
Registradora de la Propiedad (e)
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-2063, en el que se indica que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por el señor LUIS ALFREDO MOLINA MORA (cónyuge sobreviviente), con que se encuentra gravado el bien inmueble ubicado en la parroquia Picaihua, barrio San Vicente, calle Albert Einstein, con clave catastral 0128718006000, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, la misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad, según certificado de gravamen de ficha registral N° 2886, Proforma 146971 del Registro de la Propiedad, de la cual se desprende que existe prohibición N° 1331, con fecha de otorgamiento 22 de junio de 2010 y debidamente inscrita en el registro de la Propiedad, el 8 de julio de 2010, en el cual el actor es el Ilustre Municipio de Ambato y el demandado el señor Luis Alfredo Molina Mora; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;
- Que, mediante escritura pública, de fecha 16 de marzo de 1977, celebrada ante el doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero, se desprende que los cónyuges Luis Alfredo Molina Mora y Eva Emperatriz López Gordón son dueños de un lote de terreno de la extensión de medio solar más o menos, ubicado en el barrio “San Vicente”, en la zona urbana de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, inscrita en el registro de propiedades bajo el número (750), el 21 de abril de 1977.
- Que, mediante inscripción de defunción, de fecha 13 de noviembre de 2008, suscrito por el Jefe de Registro Civil, extiende el acta de inscripción de defunción de Eva Emperatriz López Gordón, quedando como cónyuge sobreviviente el señor Luis A. Molina.
- Que, mediante Resolución de Concejo 523, de sesión del 22 de junio de 2010 suscrito por el licenciado Ciro Gómez Vargas, Secretario del I. Concejo Cantonal, dirigido al doctor Luis Torres Carrasco, Registrador de la Propiedad, se resuelve declarar de manera genérica de utilidad pública con fines de expropiación, los bienes inmuebles afectados por la ampliación de la calle Albert Einstein de la parroquia Picaihua, de conformidad con el Acuerdo Municipal 522.

- Que, con Resolución de Concejo 0108, en sesión del 8 de agosto de 2011, suscrito por el licenciado Ciro Gómez Vargas, Secretario del Concejo Municipal, dirigido al doctor Ángel Polibio Chaves, Procurador Síndico, se resuelve reformar la resolución de Concejo 523, adoptada en sesión ordinaria del martes 22 de junio de 2010 del inmueble denominado como N° 11 del margen izquierdo, con la cual se declaró de utilidad pública con fines de expropiación la propiedad del señor Luis Alfredo Molina Mora, ubicada en la avenida Albert Einstein, en virtud de que, de los documentos legales y datos catastrales enviados a Asesoría Jurídica, se desprende que el inmueble pertenece a los cónyuges Luis Alfredo Molina Mora y Eva Emperatriz López Gordón, a más de ello los datos de superficie y construcciones existentes afectadas no concuerdan con las descritas en la Resolución 523 del 22 de junio de 2010.
- Que, mediante oficio AJ-11-1485, de fecha 25 de mayo de 2011, suscrito por el doctor Ángel Polibio Chaves, Procurador Síndico, dirigido al arquitecto Fernando Callejas Barona, Alcalde de Ambato, solicitan reformar la Resolución de Concejo N° 0108 del 8 de febrero de 2011, con la cual se reforma la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación del inmueble de los cónyuges Luis Alfredo Molina Mora y Eva Emperatriz López Gordón, afectada por la apertura y ampliación de la avenida Albert Einstein, ya que de los nuevos datos planimétricos y catastrales enviados al Departamento de Asesoría Jurídica, por la Dirección de Planificación y la de Avalúos y Catastros, aparece que el inmueble materia de expropiación corresponde al lote N° 7 del margen izquierdo de la declaratoria genérica y no al lote N° 11.
- Que, mediante Resolución de Concejo 0367, de sesión del 31 de mayo de 2011, suscrito por el licenciado Ciro Gómez Vargas, Secretario del Concejo Municipal, dirigido a los señores Luis Alfredo Molina Mora y Eva Emperatriz López Gordón, se resuelve reformar la Resolución de Concejo 0108 del 8 de febrero de 2011, con la cual se reformó la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación del inmueble afectado por la apertura y ampliación de la avenida Albert Einstein, ya que el inmueble materia de expropiación corresponde al lote N° 7 del margen izquierdo de la declaratoria genérica y no al lote N° 11.
- Que, mediante certificado de gravamen, de ficha registral 2886, Proforma 146971, de fecha 3 de octubre de 2014, se desprende que el lote de terreno de la superficie de medio solar más o menos, ubicado en el sector Barrio San Vicente, de la parroquia Picaihua, comprendido dentro de los siguientes linderos: cabecera, calle pública; por el pie, Juan Guerrero; un costado restante los vendedores que van a ser enajenada a José María Proaño y señora; y, por el otro costado de los vendedores que va a ser enajenada a Daniel Polivio Aguilar Salinas y señora, clave catastral 0128718006000, de propiedad de los señores Luis Alfredo Molina Mora y Eva Emperatriz López Gordón, se encuentra gravada con la prohibición N° 1331, con fecha de otorgamiento 22 de junio de 2010 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de julio de 2010, en el cual el actor es el I. Municipio de Ambato y el demandado el señor Luis Alfredo Molina Mora.
- Que, mediante oficio DCA-CF-14-829 de FW 40368 de fecha 14 de octubre de 2014, suscrito por el ingeniero Fabián Ramos, Servidor Público 3, ingeniero Diego Stacey, Jefe de Catastro Físico y el ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos, informan al señor Luis Alfredo Molina Mora que se puede presumir que la disminución de la superficie con relación al área que consta en la escritura, es debido a la afectación producida con la ampliación de la avenida Albert Einstein, siendo el área según escritura de 882,00 m² y el área actual de 590,23 m² por tratarse de una disminución de superficie por afectación vial.
- Que, mediante oficio OPM-15-3708 FW 35708 del 21 de agosto de 2015, suscrito por la señorita Silvana Castro, Servidor Público y el ingeniero MSc. Francisco Mantilla, Director

11 6 SET. 2015

de Obras Públicas, informan al doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico que: es procedente levantar la prohibición de enajenar del mencionado inmueble;

- Que, mediante oficio PEP-SPD-15-1381 FW 35708 de fecha 28 de agosto de 2015, suscrito por el arquitecto Víctor Molina R. Jefe de Plan de Desarrollo y el arquitecto Danilo Galarza V., Director de Planeación Estratégica y Patrimonio, informan al doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico, que es técnicamente procedente levantar la prohibición de enajenar del mencionado inmueble;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESOLVIÓ

Levantar la prohibición de enajenar, solicitada por el señor Luis Alfredo Molina Mora (cónyuge sobreviviente), con que se encuentra gravado el bien inmueble ubicado en la parroquia Picaihua, barrio San Vicente, calle Albert Einstein, con clave catastral 0128718006000, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, la misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad, según certificado de gravamen con número de ficha registral N° 2886, Proforma 146971 del Registro de la Propiedad, de la cual se desprende que existe prohibición N° 1331, con fecha de otorgamiento de 22 de junio de 2010 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de julio de 2010, en el cual el actor es el Ilustre Municipio de Ambato y el demandado el señor Luis Alfredo Molina Mora, por existir informes técnicos y jurídicos favorables.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Planeación Estratégica
Archivo.- anexo expediente
2015-09-15
Sonia Cepeda

Sec. Ejec. Alcaldía

Catastros

OOPP

Interesado

RC